ACTA DE ADICIÓN N°01 y PRORROGA N°01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS C-047-2026

CONTRATANTE	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI NIT° 822.002.858-3 JORGE OSWALDO ECHEVERRY RAMIREZ C.C°1.122.128.103 DE ACACIAS META DIRECTOR EJECUTIVO
CONTRATISTA	KARINA MARCELA OBANDO COMBITA C.C°1.120.561.719 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA BRINDAR APOYO EN ÁREA ADMINISTRATIVA CONTABLE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTORAS DE CACAO EN ARREGLO AGROFORESTAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR-GUAVIARE
FIRMA DEL CONTRATO	TREINTA (30) DE ENERO DE 2026
PLAZO INICIAL	UN (01) MES Y DOCE (12) DIAS
FECHA DE INICIO	DOS (02) DE FEBRERO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN	CATORCE (14) DE MARZO DE 2026
PRORROGA # 01	DIECISIETE (17) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026
VALOR CONTRATO	CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($4.740.948,80)
VALOR ADICIÓN	UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.918.955,47)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 6.659.904,27)
FECHA	DOCE (12) DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos a saber: por una parte, **JORGE OSWALDO ECHEVERRY RAMIREZ,** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.128.103 de Acacias - Meta, quien obra en nombre y representación de la Asociación de Municipios del Ariari A.M.A. y su Centro Provincial de Gestión Agro - Empresarial del Ariari CEPROAMA, con NIT. 822.002.858-3, en su calidad de Director Ejecutivo, nombrado mediante Acuerdo N °003 de fecha 31 de Diciembre de 2025 y posesionado según "Acta de posesión de un cargo en propiedad" de la misma fecha, facultado para celebrar contratos y conforme a lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1°, literal "a" y 11, ordinal 3°, literal "b" de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en la misma Ley, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI -AMA;** y por la otra **KARINA MARCELA OBANDO COMBITA,** identificada con cédula de ciudadanía número C.C°**1.120.561.719** De San José del Guaviare (Guaviare), en su calidad de **CONTRATISTA,** quien para la presente se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el treinta (30) de enero de 2026, se celebró el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C-047-2026** entre **LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI** y **KARINA MARCELA OBANDO COMBITA. 2)** Que mediante acta de inicio suscrita el **dos (02) de febrero de 2026,** se iniciaron las actividades objeto del contrato. **3)** Que, mediante oficio del 10 de marzo de 2026, el director, solicitó al contratista la Adición No.1 y Prorroga No.1 al contrato, por las razones que allí se exponen. **4)** Que, mediante oficio del 11 de marzo de 2026, el contratista dio respuesta aceptando la solicitud de adición No.1 y prorroga No.1 emitida por el director. **5)** Que la supervisión radicó el día 12 de marzo de 2026 el oficio de solicitud y aval de la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 anexando los documentos que soportan dicha solicitud. **7)** Que el director dará el trámite y la debida publicidad a la Adición No. 1 y la Prórroga No. 1, conforme a lo anteriormente mencionado. **8)** Que, por lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente acta la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la CLÁUSULA QUINTA. del contrato de Prestación de Servicios C-047-2026, en el sentido PRORROGAR diecisiete (17) días, al plazo de ejecución

Scanned with CamScanner

inicialmente pactado, fijando como nueva fecha de terminación el día **31 de marzo de 2026**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C-047-2026, en el sentido adicionar al valor del contrato **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.918.955,47)** incluido IVA. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total del Contrato de Prestación de servicios C-047-2026, Asciende a la suma SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 6.659.904,27) **CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se imputará por parte de la AMA según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP00022 de fecha 29 de enero de 2026. **CLAUSULA CUARTA:** Modificar la **CLAUSULA TERCERA** del contrato de Prestación de Servicios C-047-2026– FORMA DE PAGO LA A.M.A. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: un primer pago por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 3.386.392)** incluido IVA, a mes vencido y un último pago pago por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($3.273.512,27)** incluido IVA, a mes vencido y cumplimiento de actividades, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social cuenta de cobro, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y paz y salvo. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que la terminación del contrato se produzca previo al último día hábil del mes, el pago respectivo se realizara de manera proporcional a los días laborados en éste. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cada pago requerirá de forma previa la presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de cuenta: cuenta de cobro, certificación de cumplimiento e informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato, informes de ejecución del contrato en los cuales se reflejará el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo periodo, con sus respectivos soportes, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y A.R.L), los cuales están ajustados a las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO-** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las condiciones y estipulaciones contractuales no modificadas por la presente ACTA permanecerán vigentes y su exigibilidad continúa.

Para constancia se firma por quienes intervienen en la ciudad de Villavicencio (Meta), en la fecha mencionada en el cuadro inicial del presente documento.

CONTRATANTE

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT°822.002.858-3
JORGE OSWALDO ECHEVERRY RAMIREZ
C.C°1.122.128.103 DE ACACIAS META

PROYECTO: Juan C. Solano O
C-002-2026

CONTRATISTA

Karina M. Obando C.
KARINA MARCELA OBANDO COMBITA
C.C°1.120.561.719 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

Scanned with CamScanner